

VIOLENCIA ESTRUCTURAL Y POPULISMO COMO MANIFESTACIONES DE ANOMIAS DE ESTADO. CASO DE MÉXICO.

STRUCTURAL VIOLENCE AND POPULISM AS MANIFESTATIONS OF STATE ANOMIES. MEXICO CASE.

Ana Karelía González Roselló*, Edwin Daniel García Fuentes** y Victor Hugo Gracia Martínez***

* Mexcub Servicios Educativos SC. gonzalezrosello@gmail.com

** Instituto Universitario de Ciencias. gonzalezrosello@gmail.com

*** Instituto Universitario de Ciencias. torvicsaltamontez@gmail.com

RESUMEN

La violencia estructural y el populismo son manifestaciones de anomias de Estado como reflejo de lo complejo de las interpretaciones, descripciones, comprensión, predicción y control científico de los acontecimientos, escenarios, referentes, entre otros en sentido general y para México en particular. Por ello se pretende un primer acercamiento a la relación que existe entre la violencia estructural y el populismo, pero como manifestaciones de anomia de Estado cuyo reflejo y práctica se puede observar en México como estudio de caso para medir y registrar la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado a partir de la asunción en la región en general y en el país en particular gobiernos cualificados o que exhiben una imagen de populistas.

De ahí que el objetivo que se persigue es explicar que la violencia estructural y el populismo son manifestaciones de anomias de Estado en la actualidad a través del caso de México para su generalización a otros países.

Palabras claves: Populismo, violencia estructural, anomia de Estado, manifestación

ABSTRACT

Structural violence and populism are manifestations of state anomies as a reflection of the complexity of the interpretations, descriptions, understanding, prediction and scientific control of events, scenarios, references, among others in a general sense and for Mexico in particular.

For this reason, a first approach to the relationship that exists between structural violence and populism is intended, but as manifestations of State anomie whose reflection and practice can be observed in Mexico as a case study to measure and record the behavior of the people involved in the phenomenon studied from the assumption in the region in general and in the country in particular qualified governments or that exhibit an image of populists. Hence, the objective pursued is to explain that structural violence and populism are manifestations of state anomies at present through the case of Mexico for its generalization to other countries.

Keywords: *Populism, structural violence, State anomie, demonstration*

INTRODUCCIÓN

La reconstrucción de la experiencia histórica – política de México en la actualidad presupone abordar metodológicamente el problema de la violencia estructural y del populismo como manifestaciones de anomia de Estado desde un desplazamiento o movimiento de la relación dialéctica entre la esencia y el fenómeno en busca de sus, especificidades, resignaciones,

producciones, diferencias, entre otros, para su alejamiento del camino recurrente adoptado en América Latina de producción de movimientos nacional-populares.

Constituye un primer acercamiento al objeto de investigación y el interés de los autores en México marca no solo la posibilidad de acceso al campo, sino de caracterizar el populismo que se esgrime en el discurso político en la actualidad como manifestación de violencia estructural y de anomia de Estado.

MARCO TEÓRICO

El término “violencia estructural”, acuñado por Johan Galtung, se refiere a las estructuras sociales como la economía, política, leyes, religión y cultura que generan o provocan afrentas que impiden el desarrollo completo de las capacidades del individuo, la comunidad o la sociedad. Al mismo tiempo es violencia ya que induce lesiones de tipo físico, mental o social (Galtung, 1969).

El autor antes mencionado define a la violencia estructural como la violencia indirecta originada por la injusticia y la desigualdad como consecuencia de la propia estructura social, ya sea dentro de la propia sociedad o entre el conjunto de las

sociedades (alianzas, relaciones entre Estados, entre otros). La misma guarda relación con, la violencia cultural la cual permanece invariable durante largos períodos y la violencia directa que es un acontecimiento.

Magrini (2014) señala que hasta la intervención de Ernesto Laclau el populismo había sido abordado como un régimen, movimiento, forma de integración de las masas o como el procesamiento de demandas nacional - populares, fundamentalmente opuesto a la democracia.

Laclau (1980) al retomar las consideraciones de Louis Althusser, hizo del populismo un discurso ideológico que consistía en “constituir individuos” como sujetos desde formas de interpelación bajo las cuales los sectores dominados “no se identifican a sí mismos como clase, sino como “lo otro”, “lo opuesto” al bloque de poder dominante, como los de abajo”.

La anomalía, desviación y autoritarismo del populismo en el país no se distancia del carácter de falsa democracia, de pseudoparticipación, y, fundamentalmente, del sofisticado mecanismo de manipulación de las masas de acuerdo a Magrini (2014), que matizan

la historia y construcción de lo político en América Latina.

Marx (1844) al identificar en los Manuscritos Económicos y Filosóficos de 1844 (esta obra fue escrita entre abril y agosto de 1844; su primera edición se realizó en Marx/Engels Gesamtausgabe, Abt. 1, Bd. 3, 1932 y la edición que se emplea fue preparada por Juan R. Fajardo para el MIA, enero de 2001) señaló:

“El Capital es, pues, el poder de Gobierno sobre el trabajo y sus productos. El capitalista posee este poder no merced a sus propiedades personales o humanas, sino en tanto en cuanto es propietario del capital. El poder adquisitivo de su capital, que nada puede contradecir, es su poder.

La desvalorización del mundo humano crece en razón directa de la valorización del mundo de las cosas”.

Y como alternativa de solución propuso:

“Para cultivarse espiritualmente con mayor libertad, un pueblo necesita estar exento de la esclavitud de sus propias necesidades corporales, no ser ya siervo del cuerpo. Se necesita, pues, que ante todo le quede tiempo para poder crear y gozar espiritualmente. ... es sólo en la elaboración del mundo objetivo en donde

el hombre se afirma realmente como un ser genérico. Esta producción es su vida genérica activa”.

Por su parte la psicología positiva valida estas ideas de Marx cuando Csikszentmihalyi (1999) define el estado de experiencia óptima o Flow que las personas expresan cuando están intensamente implicadas en lo que están haciendo y que les resulta divertido hacer.

Marx nuevamente en los Manuscritos Económicos y Filosóficos de 1844 planteó (Marx, 1932):

“El obrero ha de luchar no sólo por su subsistencia física, sino también por lograr trabajo, es decir, por la posibilidad, por los medios, de poder realizar su actividad. Tomemos las tres situaciones básicas en que puede encontrarse la sociedad y observemos la situación del obrero en ellas”.

Al identificar el determinismo económico – político, las relaciones de producción y relaciones de reproducción, la diferenciación entre espacios públicos y privados y la conducta de grupos de dimensiones plurales e incluso de individuos, líderes, teóricos o ciudadanos comunes, descubre el condicionante social en el campo de los

macrocomportamientos políticos mediante la inversión sociedad civil – Estado, clarificándose los macromecanismos que operan en la sociedad (Fung, 2014), para la elevación a la esfera de los comportamientos, porque al comportamiento no se desciende en política, sino se asciende, ya que como se sabe, el fenómeno es un conjunto de determinaciones y es mucho más complejo que las esencias.

Los macromecanismos que operan en la sociedad coadyuvan no solo al desarrollo de las comunidades mediante el trabajo comunitario integrado (constituye objeto de otra tarea de la línea de investigación. Se han expuestos algunos resultados en diferentes actividades patrocinadas por la RED GADE, OPSECU y MEXCUB SERVICIOS EDUCATIVOS SC), sino a la determinación de las condicionantes que permiten identificar la violencia estructural subyacente en el fenómeno comunitario (en este caso la cantidad de veces que los ciudadanos ejercen sus derechos, como ejemplo de caso posible a analizar) desde lo económico, político y social.

Entre esas condicionantes se pueden mencionar:

- Las relaciones de producción existentes en cada país y la forma en que se legitiman en su reproducción.
- La relación entre lo público y lo privado y a su vez su diferenciación como lucha de contrarios.
- Las conductas plurales de los individuos, líderes, académicos y ciudadanos establecen la contradicción entre los macrocomportamientos y los macromecanismos que operan en la sociedad.

Esta contradicción entre los macrocomportamientos y los macromecanismos que operan en la sociedad se expresa en el aspecto sociológico de lo comunitario que permite ampliar la relación binaria comunidad - sociedad a individuo - comunidad - sociedad como triada indisoluble que señala formas de ser irreductibles y complementarias de ser.

El concepto de comunidad como objeto sociológico propicia acceder a una crítica a la sociedad actual en la medida en que se ubica epistemológicamente en el límite de lo culturalmente aceptado para desde ahí señalar un nuevo lugar de enunciación y de construcción de sentido social al ser ampliado y referirse tanto al mundo

humano como al mundo biológico: la comunidad ampliada de lo biótico que incluye al ser humano como un elemento más que debe entrar en equilibrio con todo lo demás (Salamanca, “et.al”, 2015).

Desde el punto de vista político el surgimiento de lo comunitario, que se basa fundamentalmente en la fraternidad, la interdependencia y las experiencias compartidas, es un resultado también de la tradición.

La tradición, la idiosincrasia, las costumbres, entre otros la comunidad no puede ocultar esos comportamientos que incluye su relación con la iglesia cuya manifestación es la concepción del bien común.

Lo étnico y lo social son, fundamentalmente objetivos, mientras que la relación entre ellos posee un grado elevado de subjetividad.

Como plantea Cristóbal (2008), la comunidad unifica, en tanto se superpone la identidad y se funden y se establecen dinámicas ya que, se puede ser a la vez de una familia, de un barrio, de un municipio; hay una mezcla; y por ello concluye que en la relación entre lo individual y lo colectivo no hay contradicciones, sino diferencias al definir compromiso, un

conjunto de capacidades y una dirección ascendente del proceso de cambio.

Los investigadores asumen lo comunitario como un concepto sustantivo que engendra comportamientos positivos o negativos según las capacidades endógenas de los actores que tienen que ser restituidas en la toma de decisiones, negociaciones, diseño y ejecución políticas (Boisier, 2004).

En el Informe sobre Desarrollo Humano editado por el PNUD (2003) se hace referencia a la necesidad de instituciones y de gobernabilidad sólidas que consigan hacer respetar las leyes y controlar la corrupción, la necesidad de una justicia social y de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

La violencia estructural, en criterio de los autores y de acuerdo a los argumentos esgrimidos, no puede ser indirecta, (en el estilo indirecto el hablante reproduce el mensaje introduciendo algunos cambios. Los cambios se dan en el nexa, en el tiempo verbal, el tiempo referido por los adverbios y en las referencias espaciales y temporales. Los verbos utilizados para referir lo expresado por otros son los verbos de habla: decir, comentar, preguntar, responder, sugerir, entre otros) si es originada por la injusticia y la

desigualdad como consecuencia de la propia estructura social (se conocen sus causales), ya sea dentro de la propia sociedad o entre el conjunto de las sociedades (alianzas, relaciones entre Estados, entre otros) según lo señalado Mack, (2015), contrario a Galtung (1969), en tanto constituye una manifestación de anomia en su dimensión institucional (anomia de Estado).

En las Tesis sobre Feuerbach Marx (1845) corrobora el planteo anterior cuando señala: “La teoría materialista de que los hombres son producto de las circunstancias y de la educación, y de que, por tanto, los hombres modificados son producto de circunstancias distintas y de una educación modificada, olvida que son los hombres, precisamente, los que hacen que cambien las circunstancias y que el propio educador necesita ser educado. Conduce, pues, forzosamente, a la división de la sociedad en dos partes, una de las cuales está por encima de la sociedad (así, por ej., en Roberto Owen).

La coincidencia de la modificación de las circunstancias y de la actividad humana sólo puede concebirse y entenderse racionalmente como práctica revolucionaria”.

En los Manuscritos Económicos y Filosóficos de 1844 acotó: “...Lo que antes era ser fuera de sí, enajenación real del hombre, se ha convertido ahora en el acto de la enajenación, en enajenación de sí”.

Y continúa: “...La enajenación aparece tanto en el hecho de que mi medio de vida es de otro; que mi deseo es la posesión inaccesible de otro; como en el hecho de que cada cosa es otra que ella misma, que mi actividad es otra cosa, que, por último (y esto es válido también para el capitalista), domina en general el poder inhumano...La coincidencia de la modificación de las circunstancias y de la actividad humana sólo puede concebirse y entenderse racionalmente como práctica revolucionaria”.

Solo un pueblo culto es capaz de cambiar el curso de la historia a través de su actividad práctica transformadora.

Uno de los rasgos que caracteriza al populismo (la formulación de los rasgos del populismo del gobierno actual en México en particular, pero generalizables, es objeto de otro objetivo de la tarea de investigación) es la enajenación económica y social de los ciudadanos a través del autoritarismo. Ejemplo de ello

es que se tomó la decisión unilateralmente de reducir la entrega de vacunas para que países pobres tuvieran acceso a ella debido a una solicitud de la ONU, según los medios de comunicación masiva (aquí no se establecen las causales, sino un motivo). Esto constituye una manifestación de anomia de Estado, en tanto el mandatario mexicano aseveró en las llamadas “mañaneras” de fecha 18 de enero de 2021 que la aplicación de la vacuna le brinda más autoridad y derecho al gobierno federal que aquellas naciones como algunos países en Europa, que no la aplican; esto lo realiza, perceptiblemente, en forma acusadora.

Entre las causas y el motivo existen diferencias; cuestión esta que puede redundar en las interpretaciones y resultados de la investigación de acuerdo a Wenner (2014) si no se tienen establecidas no solo desde la Ciencia Política, sino desde, el Derecho Político, la Psicología Política, la Economía Política, entre otras.

Todo acto se realiza por algo (causa), en vista de algo (motivo) y para algo (fin). Al constituirse como causas, de acuerdo al autor referenciado, se cualifican como motivos que conducen al acto, (causa psicológica de libre apreciación que

Echandía (1967) la califica de “momento culminante y decisivo de la actividad probatoria”, consistente en aquella “operación mental que tiene por fin conocer el mérito o valor de convicción que pueda deducirse de su contenido”. Mediante la misma se trata de determinar la eficacia o influencia que los datos o elementos probatorios aportados al proceso, mediante los oportunos medios de prueba, tendrán en la formación de la convicción del juzgado. Es una actividad intelectual que corresponde realizar exclusivamente al órgano jurisdiccional, sin perjuicio de las partes), jurídicamente existente y que satisface una necesidad concreta. En todo acto hay tres momentos: hechos sobre los que se pretende obrar, normas que autorizan a modificarlos y valoración de ambos antecedentes) (Carretero, s/f).

Investigaciones recientes, según Wenner (2014), sugieren que al atender a la causa de un suceso puede distorsionarse la visión del daño perpetrado. Y el conocimiento del motivo del acto lesivo puede incluso influir en la consideración de las víctimas, de manera que se les atribuye dolor y conciencia cuando no existe ni uno ni otra.

Riera (2011) al respecto cita a Hannah Arendt quien planteó que el fin último de los actos humanos es eudaimonia, (la eudaimonía aristotélica, se erige en el reconocimiento del hombre como un ser que, por poseer logos, es capaz de darse a sí mismo una configuración que deviene en un proyecto de vida. Es la certidumbre con la que cuenta el hombre para no estar en el mundo a la merced del azar. Aun en el ámbito de la contingencia y justo porque hay contingencia, el hombre puede hacerse a sí mismo desde su propia praxis. Es una actividad humana, la más excelente de la que es capaz el hombre en tanto racional. Muestra Aristóteles que la excelencia introduce una distinción cualitativa en cualquier actividad, por ello la diferencia entre un citarista y un buen citarista no se halla en la actividad, porque es común en ambos casos, sino más bien en el modo en que se realiza la misma), felicidad en el sentido de vivir bien, lo que todas las personas desean; todos los actos humanos van dirigidos a este fin de tal forma que un acto es resultado de la actividad que realiza el sujeto cuyo condicionamiento es objeto en última instancia.

Para los autores resulta necesario realizar el análisis morfosintáctico de los términos como y manifestación respectivamente

antes de adentrarse a la conceptualización de anomia de Estado.

Como manifestación morfológicamente se emplean como, una preposición subordinada causal, un verbo sustantivado respectivamente porque la acción está expresada en relación a la función sintáctica que desempeña (García, s/f), en tanto en México es común cualificar como manifestaciones los hechos que pueden ser constitutivos de agravios (por "agravio" debe entenderse todo menoscabo, toda ofensa a la persona, física o moral, menoscabo que puede o no ser patrimonial, siempre que sea material, apreciable objetivamente.

En otras palabras: la afectación que en su detrimento aduzca el quejoso debe ser real y no de carácter simplemente subjetivo. Se entiende también como agravio la lesión de un derecho cometido en una resolución judicial por haberse aplicado indebidamente la ley, o por no haberse aplicado la que rige al caso).

Uno de los conceptos claves a desarrollar es anomia en su dimensión institucional (anomia de Estado) y en su dimensión global (anomia regulada) (Mack, 2015).

La anomia es definida por la Real Academia de la Lengua Española (2021) como el conjunto de situaciones que derivan de la carencia de normas sociales o de su degradación. Además, es un trastorno del lenguaje que impide llamar a las cosas por su nombre.

Para el precursor de su conceptualización, Durkheim, la anomia se refiere a la ausencia de un cuerpo de normas que gobiernen las relaciones entre las diversas funciones sociales que, caracterizan a la modernidad, se tornan más variadas debido a la división del trabajo y la especialización; es resultado de una situación de competencia sin regulación, lucha de clases, trabajo rutinario y degradante, entre otros, en el que los participantes desconocen su función social por la ausencia de un conjunto de reglas que definan lo legítimo y lo justo (López, 2009).

Ahora bien, en su vertiente tradicional, describe una condición transitoria de desviación del deber ser sujeto a ser resuelto cuando la estructura institucional o cultural de la sociedad desarrolla mecanismos para reducirla, sin embargo, cuando se usa para describir a las

instituciones del Estado y las estructuras culturales de la sociedad, que validan o sostienen tal diseño institucional, el problema adquiere dimensiones tales como (Mack, 2015):

- La desviación pasa a ser la regla.
- El cumplimiento de las reglas formales y los valores que ellas encarnan, pasan a ser desviación.

Lo anterior implica que, lo retorcido, lo inmoral, lo prohibido según la moral y la costumbre socialmente aceptadas pasan a ser lo que se rechaza públicamente, pero se acepta y se valora en la práctica, abriendo una brecha entre la moral que todos validan y la práctica que todos esconden. Eso acarrea un desorden y desajuste estructural incrustados en los vacíos y contradicciones que permiten la institucionalidad del Estado (Mack, 2015).

La anomia de Estado o su dimensión institucional es la ausencia de creencia o de credibilidad en las normas y en las instituciones; está matizada por la enajenación conducente a la modificación de la actividad humana y puede diferenciarse en cuatro significados (Gallino, 1995): vacío regulatorio, anomia cultural, regulada e institucional.

La anomia por sus componentes legales está estrechamente ligada a la anomia de Estado y se le denomina regulada.

La anomia legal favorece las siguientes características de las normas legales (Waldmann, 2003): cambiantes, injustas, coyunturales y específicas.

Este acercamiento a la anomia de las reglas o anomia regulada conduce directamente a la cuestión medular: ¿cómo se interpreta y se desarrolla la relación entre el mundo cotidiano, de los valores y las prácticas con el universo de las reglas formales, las constituciones, las leyes, reglamentos y disposiciones institucionales que se supone, rigen la vida pública? (Waldmann, 2003).

En la anomia legal, la desestructura del campo del derecho tiene consecuencias para las instituciones, en tanto las leyes se aprueban, pero no con la idea de establecer un horizonte estable de normas que regulen la realidad, sino se elaboran para validar situaciones previamente pactadas.

Por su parte la categoría populismo se inserta en la esencia de la anomia de Estado; tiene en el centro del análisis político al pueblo (la mayoría de los significados modernos del término pueblo existen ya desde el siglo XVIII; lo que

cambia radicalmente son las situaciones en que esos significados serán empleados, así como la frecuencia y los objetivos con que se invocan. Un grupo de significados se refiere al pueblo como la población de una demarcación espacial: pueblo, entendido como cives, designa a “los habitantes o vecinos de una Ciudad”; en un sentido más amplio, como *populus*, *gens*, o *natio*, pueblo se refiere al “conjunto de muchas personas que habitan un país, y componen una nación”), sujeto que ejerce la soberanía como poder constituyente de los sistemas y su entorno.

El pueblo del populismo es, el pueblo de las mayorías, de los discriminados, de los que sufren carencias, abusos y dominio por parte de las élites o de los grupos de interés (gozan de privilegios y someten o limitan la libertad que expresa la relación entre la actividad de los hombres y las leyes objetivas de la naturaleza y la sociedad para la toma de decisiones o que simplemente olvidan o ignoran las demandas del pueblo), de los desposeídos.

Los políticos populistas al aludir al pueblo buscan una legitimidad sustentada en el sujeto depositario de la soberanía y principio último de la democracia. Así, según Canovan (1999), esta apelación se

distingue por no estar fuera de la democracia. “Los populistas demandan legitimidad en las bases, en la medida que dicen hablar por el pueblo. Ellos demandan representar la soberanía democrática, no un interés sectorial” (Canovan, 1999).

Kelsen (1969) ofrece una visión que contrapone la idea de pueblo al pueblo que gobierna; es el pueblo de aquellos que ejercen sus derechos políticos, imprimiendo una dirección al proceso de formación de la voluntad. Por tanto, transita desde la definición ideal de “pueblo” a la de su realización.

Marshall (2010) establece que el pueblo tiene dos dimensiones y estas son:

- La agregación de todos y cada uno de los individuos de una sociedad.
- Un conjunto de individuos.

Pero cuando ese conjunto de individuos - el pueblo en sentido agregativo - tiene una unidad política, ya no puede hablarse de pueblo sin más, sino que debe hablarse de pueblo como comunidad política (Marshall, 2010).

Sieyès (1993) alude que “(...) Se nota bien la notable necesidad de someter al gobierno a formas ciertas, tanto internas

como externas, que garanticen su aptitud respecto al fin para el que fue establecido y su impotencia para apartarse de ellas. / Pero que se nos diga según qué puntos de vista, según qué interés se habría podido dar una Constitución a la nación misma. Ella existe ante todo y es el origen de todo. Su voluntad es siempre legal; es la ley misma. Antes de ella, por encima de ella, no hay más que el Derecho natural. Si nosotros queremos formarnos una idea justa de la serie de leyes positivas que no pueden emanar más que de su voluntad, vemos, en primer lugar, las leyes constitucionales (...). Estas leyes son llamadas fundamentales, no en el sentido de que puedan llegar a ser independientes de la voluntad nacional, sino porque los cuerpos que existen y obran gracias a ellas no pueden tocarlas ni violarlas. En cada una de sus partes la Constitución no es obra del poder constituido, sino del poder constituyente. Ninguna clase de poder delegado puede cambiar nada en las condiciones de la delegación. En este sentido, las leyes constitucionales son fundamentales".

Entonces puede definirse poder constituyente como "la fuerza y la autoridad que corresponden al pueblo (en el sentido de una competencia

preconstitucional) para establecer una Constitución con pretensión normativa de vigencia, para mantenerla y cancelarla" (Böckenförde, 2002).

Para Schmitt (2001) el poder constituyente es la capacidad del pueblo de darse una constitución. Con la implantación de la constitución, el pueblo se da forma estatal y así queda formalizada la actuación de la comunidad política. Una vez establecida la constitución, son las potestades allí establecidas y reguladas las que ejercen el poder político con base en la constitución. Al ejercicio de dichos poderes es que se llama potestades o poderes constituidos.

Al definir al poder constituyente del pueblo señala:

"En el poder constituyente descansan todas las facultades y competencias constituidas y acomodadas en la Constitución. Pero él mismo no puede constituirse nunca con arreglo a la Constitución. El pueblo, la Nación, sigue siendo el basamento de todo el acontecer político, la fuente de toda la fuerza, que se manifiesta en formas siempre nuevas (...) no subordinando nunca, sin embargo, su existencia política a una formulación definitiva".

Lo abordado concretamente constituye aplicando los criterios de Pásara, Garrido, Wagner (2000):

- Elaborar constituciones y leyes a la medida de los intereses y negociaciones dominantes lo cual produce conflictos y problemas de aplicación especialmente cuando la situación coyuntural ha cambiado.
- Un entramado de leyes que permiten interpretaciones burbujas, lo cual conlleva a que la ley de leyes pierda efectividad porque se transforma en un campo de batalla (la llamada judicialización de la política).
- Reglas confusas, contradictorias y sin capacidad efectiva de aplicación, aunque discrecional, pero depende de cómo se interpreten.
- La existencia de factores de dominación que son percibidos por la población como un instrumento al servicio de los factores de poder, de ahí proviene el dicho “hecha la ley, hecha la trampa”.
- La ambigüedad que deja vacíos, contradicciones y el empleo de un lenguaje confuso para instalar en el

corazón del derecho la discrecionalidad política.

La relación entre el Estado y el derecho legaliza y propicia que se legitime a la gobernanza a través de la conformación del Estado de derecho (está sustentado, en un sentido amplio, en el proceso de interacción entre instituciones públicas, autoridad pública y sociedad civil.

El énfasis se coloca sobre, la perspectiva de los ciudadanos, el significado de los derechos fundamentales y humanos, los requerimientos fijados para el funcionamiento del sistema, las expectativas concernientes al desarrollo judicial) donde se establece la relación entre el sujeto (como la perspectiva gnoseológica) y el objeto (como la perspectiva fenomenológica), penetra desde su interior en la sui generis “circularidad hermenéutica” de objetividades - subjetividades (aclarándolas críticamente) que no se abstraen de – sino que, por el contrario, incluye a – las operaciones de constitución a posteriori de esas objetivaciones y subjetivaciones (entre las que se destacan las vinculadas a, toda interpretación ideológica de una u otra realidad social, toda interpretación consciente por la

persona de una u otra realidad de su inconsciente individual-biográfico).

Es decir, los objetos del saber no son, ni pueden ser, idénticos a las cosas mismas sabidas; solo son – y solo pueden ser – “constructos teóricos del saber” (los concretos-pensados de que hablara Marx); contruidos, además, intersubjetivamente desde los contextos de dicho saber y tramados también intersubjetivamente en el lenguaje y el discurso (CLACSO, 2006).

En la invocación populista, también, resalta la idea de realización del pueblo como voluntad colectiva, en tanto el llamado es a la acción y a la expresión del verdadero soberano (Salinero, 2015).

Los investigadores plantean que el pueblo es, el poder constituyente, el actor quien, con sus acciones, estrategias, decisiones influye y determina la toma de decisiones, ejerce la soberanía.

Se parte de la definición de la persona como “limitación individualmente atribuida de comportamiento” (Luhmann, 2005); y, por el otro, se entiende a los actores racionales específicos de la función como estructuras (de destinatarios) que no necesitan recurrir a la personalidad, más, en cierto modo, pueden

ser tomados contrafácticamente en consideración de manera personal.

Weber citado por Fernández (2005) cuando explica el tipo de sujeto implicado en la política señala que a la hora de comprender qué tipo de bien es el propio de la política y en qué consiste obrar bien en política, habría dos modos de entender el problema: el de la ética de la responsabilidad y el de la ética de las convicciones. Quien hace política guiado por la ética de las convicciones defiende unos valores de manera absoluta e incondicionada, ya que son concebidos como verdades objetivas. Mientras que hacer política guiado por la ética de la responsabilidad consiste en tener en cuenta que las acciones que se emprenden pueden tener consecuencias no queridas e incluso contradictorias con el fin inicialmente proyectado.

A tenor del artículo 41 constitucional que se cita (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021): “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por

la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal” se establece que:

- El pueblo es portador de la soberanía.
- El pueblo ejerce la soberanía mediante una representación en este caso de los poderes de la Unión.
- El pueblo ejerce la soberanía mediante una representación en este caso de los poderes de la Unión, en tanto competencia de estos.

Entonces si no es competencia de los poderes de la Unión, aunque pueden ser reformados y adicionados los articulados, pero no derogados el dilema a precisar es: ¿Quiénes son los actores que tienen que someter a reformas y adiciones a la Carta Magna en México?

La relación entre, responsabilidad y competencia, responsabilidad y libertad, necesidad y competencia, libertad y necesidad está normada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 7 fracción I en lo fundamental que a la letra dice (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2020):

“Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones...”

Ahora bien, no solo se afirma lo planteado por Hegel sobre la relación entre libertad y necesidad, sino estas se instauran como, categorías mediadoras de la responsabilidad, vínculos entre los tipos de conocimiento procedimental, referido a la práctica de saber hacer, o saber operar con alguna tarea y declarativo, aquel conocimiento que permite hablar acerca del objeto de estudio, el conocimiento compilado que da cuenta de que algo está comprendido cuando se lo puede explicar verbalmente (Dowling 1993).

En el Anti-Duhring se señala: “La libertad no consiste en una soñada independencia respecto de las leyes naturales, sino en el reconocimiento de esas leyes y en la posibilidad, así dada, de hacerlas obrar según un plan para determinados fines. Esto vale tanto respecto de las leyes de la naturaleza externa cuanto respecto de aquellas que regulan el ser somático y espiritual del hombre mismo: dos clases de leyes que podemos separar a lo sumo en la representación, no en la realidad. La libertad de la voluntad no significa, pues, más que la capacidad de poder decidir con conocimiento de causa. Cuanto más libre es el juicio de un ser humano respecto de un determinado punto problemático, con tanta mayor necesidad estará determinado el contenido de ese juicio; mientras que la inseguridad debida a la ignorancia y que elige con aparente arbitrio entre posibilidades de decisión diversas y contradictorias prueba con ello su propia ilibertad, su situación de dominada por el objeto al que precisamente tendría que dominar. La libertad consiste, pues, en el dominio sobre nosotros mismos y sobre la naturaleza exterior, basado en el conocimiento de las necesidades naturales; por eso es necesariamente un producto de la evolución histórica...” (Engels, 1870).

En la actualidad esta concepción de Hegel se evidencia en México, en tanto los mexicanos están carentes de una trayectoria, pensamiento, cultura, educación y valores políticos, que se manifiestan como un proceso de alienación y enajenación políticas y económicas en lo fundamental. En ese proceso el papel preponderante lo ejerce el sistema de partido, el cual convoca y moviliza para la participación ciudadana.

El artículo 41 de la Constitución Política Mexicana señala (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021): “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular...”

Los argumentos esgrimidos se encuentran inmersos y mediados por los acontecimientos acaecidos que marcan no solo el inicio del SXXI, sino escenarios complejos matizados por violaciones de los derechos humanos y de las libertades civiles que ameritan un análisis desde, el holismo ambientalista, una bioética global, un pensamiento complejo, una lógica de predicados, un perfil crítico, entre otros, para su socialización y aplicación.

Estos sucesos obligan a los investigadores a identificar el significante y el significado, construido este último por una serie de notas significativas que aluden a su referente, o sea los semas que pueden complementarse en el sentido de que la negación de uno de los elementos supone la afirmación del otro, en tanto no es un objeto real, sino su concepto donde cada nivel incorpora al de abajo, o sea los semas serían la determinación de si el populismo es violencia estructural y si ambos son manifestaciones de anomia de Estado.

De igual forma posibilita la aplicación de diferentes principios como el principio dialógico (la solución de una contradicción no está en la eliminación de los contrarios, sino en la consideración de lo contrario, la

unión de las nociones antagónicas) que parte de las causales de ese antagonismo desde sus antecedentes históricos y el principio hologramático (que implica pensar una nueva relación parte - todo, donde la parte está en el todo, y el todo está en la parte) (Delgado, 2017), en tanto se evidencian no solo contradicciones en la interpretación de los conceptos de violencia estructural y populismo en la actualidad, sino en sus construcciones como manifestaciones de anomia de Estado donde la violencia estructural se manifiesta particularmente de manera simbólica (es la violencia que no se ve, ya que ésta se representa en mensajes, valores, símbolos, íconos, imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres) y cultural (se intenta comprender todas las facetas culturales que de una u otra forma apoyan o justifican las realidades y prácticas de la violencia), aunque no niega que subyacen todos sus tipos y formas.

El populismo actual mexicano es una reacción al desarrollo capitalista y a la política neoliberal identificado así por el

propio López Obrador en la clausura del Foro Nacional para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, quien responsabiliza al neoliberalismo y a los mandatarios anteriores de todo lo que acontece en el país al expresar: “Ya se terminó con esa pesadilla que fue la política neoliberal, declaramos formalmente desde Palacio Nacional el fin de la política neoliberal (...) Quedan abolidas las dos cosas: el modelo neoliberal y su política económica de pillaje, antipopular y entreguista” y continúa: “Tenemos la posibilidad de construir una propuesta post neoliberal y convertirla en un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales... el Gobierno de México demostrará que la modernidad puede ser forjada desde abajo y con inclusión; “el desarrollo no tiene por qué ser contrario a la justicia social” (Sitio Oficial de Andrés Manuel López Obrador, 2019).

La emergencia de Morena en los escenarios mexicanos proviene, a decir de Espinoza y Navarrete (2016), de la influencia y presencia política de su líder fundador. Sin embargo, al dimanar del Partido Nacional de la Revolución Democrática por el cual se postuló como

candidato presidencial en el 2006 y 2012 su discurso populista se puede catalogar como demagogo, manipulador, nacionalista, patriotero, entre otros.

López Obrador intenta establecer una conexión con el pueblo en contraposición con las élites (fundamentalmente con la oligarquía industrial) apelando a términos como patria, nación, los enemigos internos.

La polisemia histórica, académica y política del término populismo adquiere una connotación y cualidad específica con Morena, al alzarse también como un estilo de actuación histórico concreto con rasgos singulares. Su determinación, explicación y concreción conducen a que cada clase social pueda establecer la distinción de la realidad de los hechos que se persiguen y la realidad de los mismos y que no haya confusiones, manipulaciones y/o alienaciones por parte de las élites del poder y así poder fomentar la formación y el desarrollo de una cultura jurídica y política para la participación política.

Sin embargo, el populismo que esgrimen Morena y López Obrador, desde la asunción del poder, puede ser cualificado como fallido e irresponsable, pero esta

conclusión preliminar es objeto de otro análisis.

METODOLOGÍA

Los autores forman parte del colectivo de investigadores e investigadores colaboradores de esta tarea de investigación que integra la línea de investigación que es coordinada por MEXCUB SERVICIOS EDUCATIVOS SC.

La determinación de la lógica que rige la investigación a los efectos de producir una revelación del comportamiento a nivel real, se asume sobre la base general de aquellos métodos que, dadas las características de los sujetos que constituyen el objeto de estudio, parecieron los más adecuados por su capacidad de develar en este orden de objetos, la aproximación de la esencia de la problemática a la esfera compleja de ese conjunto de determinaciones constituida por el comportamiento concreto.

La ascensión de lo abstracto a lo concreto, como procedimiento para abordar los conceptos en un sistema íntegro que refleje la disociación objetiva del objeto investigado y la unidad de sus partes, presupone el movimiento inicial de lo concreto (de lo dado en la contemplación)

a lo abstracto. En este último camino se forman, reflejan los aspectos y propiedades singulares del objeto, aspectos y propiedades que solo pueden ser comprendidos, en tanto son considerados como momentos de un todo, determinables por el contenido específico del mismo. De ahí que sea necesario distinguir lo concreto como objeto que se estudia, como punto de partida de la investigación (lo concreto sensible) y lo concreto como culminación, como resultado de la investigación, como concepto científico del objeto (lo concreto conceptual o pensado).

La metodología a seguir parte de la aplicación de los métodos de, estudio de caso (Stake, 1999), observación participante, en tanto el primero ya tiene intrínsecamente la observación como una de sus características. Son complementados con las técnicas de, triangulación (Leal, 2005), el Diagrama Matricial en “Y” (Romellon, 2013) para establecer la relación entre: la violencia estructural y el populismo, entre el populismo y la anomia de Estado como efecto y entre la anomia de Estado y la violencia estructural; la gráfica de burbuja (Minitab.com, 2020) para interpretar los

resultados claves a través de diferentes pasos como:

- Buscar relaciones entre las variables X e Y.
- Buscar tendencias o patrones en el tamaño de la burbuja.
- Evaluar la consistencia de los patrones.

RESULTADOS

En estas aproximaciones de la recolección de la información consistente en seleccionar un instrumento de medición el cual debe ser válido y confiable para poder aceptar los resultados (Hernández “et al”, 2006), aunque el objeto de investigación se desglosa en varias tareas y algunos de los resultados obtenidos han sido presentados en eventos nacionales e internacionales, se tuvo que buscar conexiones con otras disciplinas a través de sus conceptos, préstamos de métodos, delimitación de teorías, reconocimientos de identidades, para lo cual se trabaja en el desarrollo de la mediación sustantiva constituida por la metapolitología.

La relación entre lo general, lo particular y lo singular de ese proceso se representa mediante la crisis de los modos de

integración (se refiere a la organización política), de los valores tradicionales.

El país exhibe y presenta dificultades para proporcionar marcos institucionales que garanticen los vínculos entre los individuos conducentes a la imposibilidad de poder ver cómo un universal se despliega en sus manifestaciones particulares y singulares.

Lo ideo – político en el discurso actual en México representa la expresión de una hegemonía democrática que involucra articulaciones de elementos popular-democráticos (clase obrera, mujeres trabajadoras, los humildes, el pueblo, entre otros) con elementos nacionalistas - autoritarios, anti neoliberales, entre otros (Portantiero, 1988).

La interpretación de burbujas de los discursos ideo - políticos parte de la elaboración de un gráfico de dispersión en el cual se mostrarían los puntos en forma de burbujas teniendo la capacidad para representar hasta cinco dimensiones (posición x, posición y, tamaño, color y tiempo). Ejemplo: se toman no solo los datos estadísticos que refieren las veces que los ciudadanos mexicanos ejercen sus derechos políticos (la Constitución mexicana en sus artículos 8, 9, 32, 35, 36,

por ejemplo establece los derechos político – electorales de sus ciudadanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21) desde el primero de diciembre de 2018 hasta la actualidad, cuyas cifras totales de ciudadanos están separadas por grupos de edades, sino la cantidad de jurisprudencias enunciadas por los servidores públicos del poder judicial.

Algunas preguntas, (son representadas en el gráfico de burbujas), permitirán, establecer el tercer campo que controla el tamaño de los puntos de datos, comparar y visualizar las relaciones políticas, sociales y económicas (Galvanize, 2021) ¿Cuántas jurisprudencias han sido preceptuadas? ¿Por qué se tienen que formular jurisprudencias? ¿Quiénes ejercen sus derechos políticos? ¿Cambia la edad de quienes ejercen sus derechos políticos? ¿Por qué los ciudadanos tienen que ejercer sus derechos políticos?

No resulta ocioso aclarar que en la interpretación del gráfico de burbujas no se identifican las causales y la ocurrencia de las situaciones, hechos o procesos, entre otros, lo que obliga a los investigadores a indagar sobre ello después de ser

identificadas las correlaciones, patrones, riesgos y alternativas.

El tamaño de la burbuja refleja la cantidad, el color evidencia la categoría y los ejes X e Y muestran valores independientes.

En la gráfica se identifican:

- ❖ Las tendencias: Las veces que se formularon jurisprudencias y la cantidad de ciudadanos según las edades que han ejercido sus derechos políticos.

Las burbujas (número de ciudadanos) tenderían a ser pequeñas cuando el número de jurisprudencias son bajas y mayor es la educación política de los ciudadanos. Las burbujas se harían más grandes cuando la educación política (se asume la definición de educación política dada por Fernández (2004), quien la considera un método del trabajo político – ideológico, componente de la socialización política) de los ciudadanos es inferior o igual al nivel educacional teniendo en cuenta los resultados del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA).

- ❖ Evaluar la consistencia de los patrones: Más consistencia en el tamaño de las burbujas en ciertas áreas quiere decir que hay menor

variación en la relación entre las variables. Menos consistencia en el tamaño de las burbujas en ciertas áreas es que hay una mayor variación en la relación (Minitab.com, 2020). En el caso sería necesario precisar para su muestra la relación entre los ciudadanos, sus edades y la formulación de jurisprudencias (la cantidad de iniciativas presentadas por los ciudadanos como derecho en términos del artículo 71 constitucional que se cita: “IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes”.

Las burbujas más grandes (más formulación de jurisprudencias) se convierten en conglomerados cuando el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos es menor.

Las jurisprudencias se formularían en menor cantidad cuando la participación política (ejercicio de los derechos políticos) de los ciudadanos es mayor.

Las jurisprudencias se formularían en menor cantidad cuando la Constitución y

las leyes que integran el sistema de leyes cumplan con las propiedades de un texto escrito como: se conciban con un propósito comunicativo específico, tengan sentido completo, unidad, coherencia y cohesión (Reyes, s/f).

Cada nivel de variable de Coloración tiene asignado un color exclusivo. En este ejemplo, todas las burbujas de las jurisprudencias formuladas por la SCJN o las autoridades competentes situadas en el período asignado son del mismo color.

La variable tiempo mostraría la cantidad de jurisprudencias iniciales formuladas en el 2018 antes del primero de diciembre.

Cada gráfico de burbujas de la Sucesión establecería los datos del año correspondiente. Los datos de cada año determinan lo siguiente:

- Las coordenadas X e Y.
- Los tamaños de las burbujas.
- El color de las burbujas.
- La agregación de las burbujas.

El gráfico de burbujas de esta forma representaría que cuando la proporción de formulación de jurisprudencias es elevada, la proporción de la relación en sistema entre las leyes y la Constitución es baja y por eso se requieren (SAS, s/f).

El ejercicio de los derechos políticos como expresión de la participación política se encuentra normado constitucionalmente en los artículos: 1, 8, 9, 35, 41, entre otros, 18, 19, 20, 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948).

Ejemplo de ello lo constituye el hecho ocurrido en el proceso electoral actual en México donde se permitió que el otrora Partido Nacional Nueva Alianza estableciera coalición con los partidos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde, aunque perdiera su registro por no haber obtenido el tres por ciento requerido en las elecciones anteriores (2017 – 2018).

Al respecto el artículo 41 constitucional en su fracción I señala: “Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro”.

Por su parte, el artículo 24 en su numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala

(Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2020):

“En ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse. No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada”.

El Partido Nueva Alianza pierde su registro el 12 de diciembre de 2018 por obtener el 1.02% de la votación emitida en la elección Presidencial, el 2.41% en la de Senadores por mayoría relativa, el 2.40% en la de Senadores por representación proporcional, el 2.58% en la de Diputados por mayoría relativa y el 2.57% en la de Diputados por representación proporcional; siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de septiembre de 2018.

La pérdida del registro fue establecida mediante dictamen INE/CG1301/2018 y la gráfica representa la votación obtenida en el proceso electoral 2017 – 2018.

Tabla 1. Votación

Elección	Votación total emitida	Votación válida emitida	Porcentaje
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	54,975,188	561,193	1,0208
Senaduría de mayoría relativa.	53,802,879	1,299,733	2,4157
Senadurías por representación proporcional	54,298,027	1,306,792	2,4067
Diputaciones de mayoría relativa	53,687,380	1,385,421	2,5805
Diputaciones por representación proporcional	54,009,728	1,390,882	2,5752

Obtuvo el 3 % o lo superó en 21 entidades federativas en dicho proceso electoral. Sin embargo, de acuerdo a la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 95 numeral 5 los institutos políticos locales los constituye en aquellas entidades federativas en cuya elección inmediata anterior hubiere obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos. Es decir, no se tiene en cuenta el proceso donde perdió su

registro. Tiene que considerar para constituir partidos políticos locales el proceso electoral 2014 – 2015.

Se cita el artículo en comento (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2020): “Si un partido político nacional pierde su registro por no haber alcanzado el porcentaje mínimo de votación en el último proceso electoral ordinario federal, podrá optar por el registro como partido político local en la o las entidades federativas en cuya elección inmediata anterior hubiere obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos, condición con la cual se le tendrá por cumplido y acreditado el requisito del número mínimo de militantes con que debe contar, establecido en el artículo 10, párrafo 2, inciso c), de esta Ley.

De un análisis del artículo anterior se identifica que, para poder optar por el registro como partido local, el partido nacional que pierda su registro tiene que cumplir con las siguientes condicionantes:

- ❖ Se constituye partidos políticos locales en las entidades federativas en cuya elección inmediata

anterior hubiere obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida. Para el caso que se aborda en el proceso electoral 2014 – 2015.

- ❖ Haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos.

En una ejemplificación comparada con El Salvador se tiene que al presidente de ese país se le legitimó el derecho que le concede la Constitución, en tanto el poder legislativo destituyó, apoyado en el artículo 186, a los magistrados de la SCJN por su actuar en contra de la Carta Magna (Bukele, 2021).

Este hecho llevó a que legisladores opositores al mandatario plantearan que se activara el artículo 131 inciso 20 de la Constitución para declarar la incapacidad física o mental pretendiendo materializar un golpe de Estado parlamentario como así lo calificó Nayib Bukele (2021).

El artículo anteriormente mencionado se cita (Constitución de la República de El Salvador, 1983): “20º.- Declarar, con no menos de los dos tercios de votos de los Diputados electos, la incapacidad física o mental del presidente, del vicepresidente de la República y de los funcionarios

electos por la Asamblea, para el ejercicio de sus cargos, previo dictamen unánime de una Comisión de cinco médicos nombrados por la Asamblea...”

El artículo 186 en comentario a la letra dice (Constitución de la República de El Salvador, 1983): “Se establece la Carrera Judicial.

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por la Asamblea Legislativa para un período de nueve años, podrán ser reelegidos y se renovarán por terceras partes cada tres años. Podrán ser destituidos por la Asamblea Legislativa por causas específicas, previamente establecidas por la ley. Tanto para la elección como para la destitución deberá tomarse con el voto favorable de por lo menos los dos tercios de los Diputados electos”.

Con respecto a la aplicación del diagrama matricial (DM) se identificarán las relaciones y el grado de relación existente entre, la violencia estructural y el populismo, el populismo y la anomia de Estado como efecto, la anomia de Estado y la violencia estructural.

Se agruparán de la siguiente forma:

- ❖ Relaciones entre el tipo a y el tipo b.

- ❖ Relaciones entre el tipo b y el tipo c.
- ❖ Relaciones entre el tipo c y el tipo a.

Se define como objetivo de su aplicación: Explicar que la violencia estructural y el populismo son manifestaciones de anomia de Estado como reflejo de lo complejidad de los acontecimientos, escenarios y referentes para sus interpretaciones, descripciones, comprensión, predicción y control científico.

El análisis del DM consistirá en examinar detenidamente las relaciones representadas entre los elementos e identificar aspectos significativos.

Principalmente, hay que observar si:

- ❖ Existen elementos que no tienen muy poca relación con otros.
- ❖ Existen elementos que tienen mucha relación con los demás y además relaciones muy fuertes.
- ❖ Hay zonas de la matriz con fuerte o débil relación entre conjuntos de elementos.

En la generación de los conjuntos de elementos a comparar se emplea el brainstorming entre todos los miembros del equipo de investigadores de la tarea de investigación. Al relacionarse con el design thinking coadyuvando a, la solución del problema, reducir los riesgos

políticos por medio de la, observación, entrevista en profundidad, entre otros.

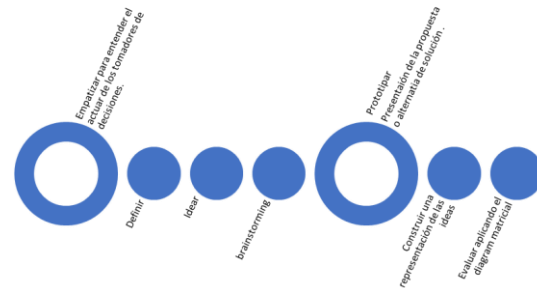


Figura 1. Resultados

Las conclusiones obtenidas del análisis conducirán a determinar líneas de actuación o alternativas de solución a seguir o desarrollar de acuerdo al objeto de estudio, en términos del artículo 23 de la Ley General de Víctimas que se cita (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2013): “ Las organizaciones de la sociedad civil, tales como asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, podrán proporcionar a la autoridad competente, los resultados que arrojen sus investigaciones de violaciones a los derechos humanos, con el fin de contribuir con la búsqueda y conocimiento de la verdad. Las autoridades deberán dar las garantías necesarias para que esta actividad se pueda realizar de forma libre e independiente”.

CONCLUSIONES

Esta investigación, tarea de la línea de investigación que se acomete, se inicia situando el tema de la eudaimonía aristotélica en el marco que le es propio, el de los asuntos humanos, y más específicamente en el horizonte de la política y el respeto irrestricto de la dignidad humana.

La complejidad del diseño de los escenarios actuales donde lo global y lo local se entremezclan lleva a afirmar que la violencia estructural y el populismo en un primer acercamiento son manifestaciones de anomia de Estado, en tanto la posibilidad de configurar la vida conforme a un fin último que es a su vez la consideración de la vida como una totalidad de sentido, es formal y no real.

La relación que puede existir entre, la violencia estructural y el populismo, el populismo y la anomia de Estado como efecto, la anomia de Estado y la violencia estructural tiene identificada: sus causas objetivas, las condicionantes que determinan el grado de la misma, las dimensiones que parte de los indicadores de ingobernabilidad y cuasi ausencia de credibilidad de las instituciones.

La posibilidad de proyección hacia el futuro, es determinante, y es distintiva del hombre como ser racional para no ser enajenado, alienado como forma de violencia estructural. Esta condicionante prescribe no solamente el comprobar tal o cual proceso, sino también comprender las condiciones necesarias para hacer de esa posibilidad una realidad.

REFERENCIAS

Böckenförde, E. W. (2002): Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia Madrid. Trotta.

Boisier, S (2004): Desarrollo territorial y descentralización. El desarrollo en el lugar y en las manos de la gente. Recuperado en <https://www.redalyc.org/pdf/196/19609003.pdf>

Bukele, N (2021): Reunión de presidente Bukele con cuerpo diplomático. https://www.youtube.com/watch?v=MZ-hBk7D_2Y

Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (2013): Ley General de Víctimas. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley General de Victimas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (2020): Ley General de Partidos Políticos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (2020): Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (2020): Ley General de Responsabilidades Administrativas. http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15112/1/images/ley_general_responsabilidades_administrativas_01_2020.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (2021): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf,

CANOVAN, M. (1999): Trust the People! “Populism and the two faces of democracy”. *Political Studies* XLVII.

CARRETERO, R (s/f): Causa, motivo y fin del acto administrativo.

<file:///C:/Users/windows/Downloads/DialnetCausaMotivoYFinDelActoAdministrativo-2111586.pdf>

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR (1983). https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_republica_del_salvador_1983.pdf

CRISTOBAL, A (2008): El estado – nación, su origen y construcción. Editorial de Ciencias Sociales. Cuba.

CSIKSZENTMIHALYI, M. (1998): *Fluir (Flow)*. Una psicología de la felicidad. Editorial Kairós (Orig. 1990).

CSIKSZENTMIHALYI, M. (1999): *Flow* En A. E. Kazdin (Eds.). *Encyclopedia of Psychology* (vol. 3, pp. 381-382). Oxford University Press

DELGADO, C (2017): Paradigma de la complejidad. Análisis de Carlos Delgado. <https://cibernetico.org/2017/12/20/paradigma-de-la-complejidad-analisis-de-carlosdelgado/>

DOWLING, W. J. (1993-1998): Conocimiento procedimental y conocimiento declarativo en educación y cognición musical. [Procedural and Declarative Knowledge in Music Cognition and Education] Publicado en

Thomas J. Tighe y W. Jay Dowling (Editores). *Psychology and Music. The Understanding of Melody and Rhythm*. New Jersey: LEA 1993 – Traducción: Isabel Martínez. Orpheotron, 4.

ECHANDÍA, D (1966): “Contenido, naturaleza y técnica de la valoración de la prueba judicial”, R.D., Proc. Iber., núm. 1, 1966.

EHEMENDÍA, D (1967): *Tratado de derecho procesal civil*. Editorial Temis. Bogotá

ENGELS, F (1870): *Anti-Duhring*. <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/anti-duhring/ad-seccion1.htm#xi>

FERNÁNDEZ, J (2004): *La educación política, su papel en la robustez del sistema político*. En Fung, T; Pineda, J (coords) (2004): *La nueva ciencia política. La búsqueda de lo complejo*. Facultad de Estudios Superiores Acatlán. Universidad de La Habana.

FERNÁNDEZ, O; BIGLIERI, J (2005): *Los tipos de sujeto en la noción de comunidad y de sociedad: desde Weber a los aportes de la psicología política*. XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología -

Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

GALLINO, L (1995): *Diccionario de Sociología*. Siglo XXI Editores. México.

GALTUNG, J. (1969): *Violence. Peace and Peace Research*. *Journal of Peace Research*, Vol 6 (3): 167-191.

GALVANIZE (2021): *Gráfico de burbujas*.

https://help.highbond.com/helpdocs/riskbond/es/Content/visualizations/interpretations/charts/bubble_chart.html

GARCÍA, Y (s/f): *Morfología: Las categorías gramaticales*. vegademar.es/uploads/documentos/2693_Morfologia2ESO.pdf

HERNÁNDEZ “et al” (2006): *Metodología de la Investigación*. https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigacion%20C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

HERNÁNDEZ, J (2018): *Populismo, movimientos políticos y retórica de la descalificación*.

<http://www.cubasocialista.cu/2018/06/06/populismo-movimientos-politicos-y-retorica-de-la-descalificacion/>

INE (s/f): Partidos que perdieron el registro. <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/partidos-perdieron-registro/>

JIMÉNEZ, F; MUÑOZ, F (2004): Violencia cultural. Recuperado en <https://www.ugr.es/~fmunoz/documentos/Violencia%20cultural>

KELSEN, H (1969): Teoría general del Derecho y del Estado (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969). En Marshall, P (2010): La soberanía popular como fundamento del orden estatal y como principio constitucional. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso n.35 Valparaíso dic. 2010

LACLAU, "et.al" (2010): Política, hegemonía y populismo: diálogos con Ernesto Laclau. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/47170>

LEAL, J (2005): La Autonomía del Sujeto Investigador y la Metodología de Investigación. <https://es.slideshare.net/juancarlosapontervas9/la-autonoma-del-sujeto-investigador-y-la-metodologa-de-investigacin-pdf>

LÓPEZ, M del P (2009): el concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana. Año IV, No 8. Julio-Diciembre 2009. Universidad Iberoamericana A.C., Ciudad de México.

LUHMANN, N. (2005): Einführung in die Theorie der Gesellschaft. Editorial de D. Baecker, Heidelberg, Carl-Auer.

MAGRINI, AL (2014): Violencia(s) y populismo: aproximaciones a una lucha conceptual en Colombia y Argentina. Universidad Nacional de Quilmes /CONICET (Argentina). <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n82/n82a08.pdf>

MARSHALL, P (2010): La soberanía popular como fundamento del orden estatal y como principio constitucional. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XXXV (Valparaíso, Chile, 2010, 2º Semestre).

MARX, C (1844): Manuscritos Económicos y Filosóficos de 1844. <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/manuscritos/index.htm>

MARX, C (1845): Tesis sobre Feuerbach. Cuadernos Políticos, número 10, México, D.F., Editorial Era, octubre-diciembre de 1976.

MINITAB.COM (2020): Interpretar los resultados clave para gráfica de burbujas. Recuperado en <https://support.minitab.com/es-mx/minitab/19/help-and-how-to/graphs/bubble-plot/interpret-the-results/key-results/>

NAVARRETE, JP (2019): Morena en el sistema de partidos en México: 2012-2018. Obtenido en <https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/investigaciones/Morena.pdf> 2019

OIT (2020): Más del 16% de los jóvenes carece de empleo debido a la pandemia del coronavirus. En Noticias ONU. Obtenido en <https://news.un.org/es/story/2020/05/1475042>

ONU (1948): Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

PARÉS, M (2021): Democracia y decisiones públicas. Introducción al análisis de políticas públicas.

<https://es.coursera.org/lecture/democracia/3-1-que-es-un-actor-politico-gF9xi>

PNUD (2003): Informe anual 2003: Reconstruir el mundo. https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/corporate/undp_in_action_2003.html

PORTANTIERO, J C; DE ÍPOLA, E (1988): “Lo nacional - popular y los populismos realmente existentes”. En Rubinstein, JC (comp) (s/f): El Estado periférico latinoamericano. Buenos Aires. Eudeba.

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2020): Conmutar. <https://educalingo.com/es/dic-es/conmutar>

RETAMOZO, M (2017): La teoría política del populismo: usos y controversias en América Latina en la perspectiva posfundacional. Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos Volumen 64, 2017.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665857417300054>

Reyes, A (s/f): Principios básicos de redacción.

file:///C:/Users/CORPORATIVO/Desktop/Downloads/Principios_Basicos_de_Redaccion.pdf

Riera, P (2011): El pensamiento de Hannah Arendt, una visión global. http://www.in.uib.cat/pags/volumenes/vol2_num2/riera/politica.html

Romellon, C (2013): Diagrama Matricial. <https://es.scribd.com/document/134528960/DIAGRAMA-MATRICIAL>

Romero, A (2015): La concepción aristotélica de la eudaimonía en Ética a Nicómaco. Relación entre vida activa y vida teórica. Revista de Investigación vol.39 no.85. Caracas ago. 2015.

Salamanca, L “et.al” (2015): El movimiento de ecoaldeas como experiencia alternativa de Buen Vivir. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v14n40/art11.pdf>

Salinero, M (2015): Populismo en América Latina. Análisis comparado de los factores que potencian o debilitan la discrecionalidad de la representación populista en el gobierno: los casos de Venezuela y Bolivia. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/398001/MISR_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SAS (s/f): Interpretación de gráficos de burbujas.

<https://www.jmp.com/support/help/es/14-2/dj-data-15.shtml>

Schmitt, C (2001): Teología política 1, en Orestes Aguilar, Héctor (editor), Carl Schmitt, teólogo de la política. México. Fondo de Cultura Económica.

Sieyès, E-J (1993): Escritos políticos (México, Fondo de Cultura Económica, 1993). En Marshall, P (2010): La soberanía popular como fundamento del orden estatal y como principio constitucional. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso n.35 Valparaíso dic. 2010

Sitio Oficial De Andrés Manuel López Obrador (2019): Presidente declara inicio de un cambio de régimen en el país y fin de la política neoliberal. <https://lopezobrador.org.mx/2019/03/17/presidente-declara-inicio-de-un-cambio-de-regimen-en-el-pais-y-fin-de-la-politica-neoliberal/>

Stake, R (1999): Investigación con estudio de casos. Segunda edición. Madrid. Morata y Mackernan, J (1989): “El estudio de casos” en Investigación – acción y currículum. Madrid, Morata.

Universidad Autónoma De Barcelona (2021): Democracia y decisiones públicas.

Introducción al análisis de políticas públicas. ¿Qué es un actor político?

Recuperado en

<https://es.coursera.org/lecture/democracia/presentacion-el-mundo-es-un-gran-teatro->

[mAMu4?redirectTo=%2Flearn%2Fdemocracia%3Faction%3Denroll](https://es.coursera.org/lecture/democracia/presentacion-el-mundo-es-un-gran-teatro-mAMu4?redirectTo=%2Flearn%2Fdemocracia%3Faction%3Denroll)

Wenner, M (2014): El motivo de la acción define a la víctima.

<https://www.investigacionyciencia.es/revistas/mente-y-cerebro/competicin-por-el-cerebro-596/el-motivo-de-la-accin-define-a-la-vctima-11875>